



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA VALORES TECNOLOGICOS S.A.
VALORTGICOSA.....

~~CAPITAL SOCIAL: \$ 200,000.00.....~~

~~CAPITAL AUTORIZADO: \$ 200,000.00.....~~

4
5
6

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 uno de octubre del año dos mil tres, ante mí, Doctor PIERO AYCART
9 VINCENZINI, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
10 derechos, los señores: JUAN XAVIER YCAZA MONCAYO, casado, abogado;
11 FRANCISCO PAUL YCAZA MONCAYO, casado, abogado; Los comparecientes de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
13 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto
14 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
15 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
16 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
17 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
18 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
19 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato
20 los señores: JUAN XAVIER YCAZA MONCAYO y FRANCISCO PAUL YCAZA
21 MONCAYO. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
22 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará VALORES
23 TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA la misma que se registrá por las leyes del
24 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
25 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, venta,
26 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
27 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
28 distribución de: a) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos

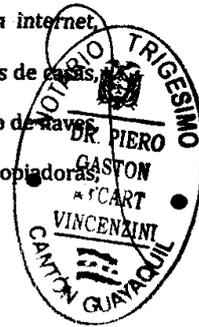


0003601

1 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
2 accesorios; b) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática;
3 c) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
4 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
5 internacional; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias
6 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
7 vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
8 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
9 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
10 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
11 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
12 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
13 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
14 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
15 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
16 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
17 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
18 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
19 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
20 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
21 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros
22 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
23 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
24 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
25 cubitos, escamas, tubos; ll) Toda clase de materiales eléctricos, construcción,
26 ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,
27 electrodomésticos; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo
28 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res,



1 pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
 2 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de
 3 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de programas para
 4 computadoras, tablets y celulares inteligentes, equipos, sistemas, aplicaciones,
 5 suministros y accesorios; p) Productos naturales; productos agrícolas, tales como
 6 frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia
 7 para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
 8 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o
 9 humano; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para
 10 piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) artículos, partes y piezas para
 11 reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
 12 recipientes, cajas; v) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
 13 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
 14 imprenta, partes y repuestos; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
 15 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de
 16 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
 17 médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda
 18 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 19 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 20 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. CUATRO.- Se
 21 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion,
 22 alquiler de: a) Computadoras, tablets, laptops e impresoras, sus accesorios, partes y
 23 repuestos; b) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes,
 24 centrales telefónicas; c) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
 25 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,
 26 nacional e internacional. d) talleres de refrigeración; e) Piscinas, jardines de casas,
 27 edificios, centros comerciales; f) Motores, equipos repuestos de todo tipo de aviones,
 28 embarcaciones, barcos; g) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras,



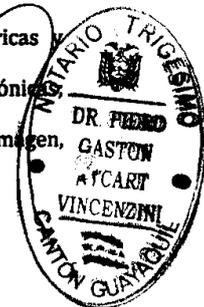
000002

1 sus accesorios, partes y repuestos; h) Naves y embarcaciones; i) Vehículos livianos
2 y pesados, sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; CINCO.-
3 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento
4 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- La compañía
5 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría en tecnología,
6 comunicación, contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, financiera,
7 ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,
8 aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos; b) Saneamiento y
9 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;
10 Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
11 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
12 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
13 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
14 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
15 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
16 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
17 profundas; SIETE.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
18 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
19 computación y procesamiento de datos; OCHO.- Se dedicará además a la
20 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
21 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, cybercafé, gimnasios,
22 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
23 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo
24 tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia; guarderías, centros
25 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,
26 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación
27 de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y
28 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;



Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE**- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros canteras y todo tipo de minerales; **TRECE**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE**- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen.

0000003



1 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta
2 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
3 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
4 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
5 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier
6 otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.

7 **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,
8 seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
9 escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro

10 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
11 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

12 **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
13 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
14 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de

15 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
16 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
17 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas

18 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
19 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar
20 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas

21 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
22 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
23 el mismo. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de

24 ~~CINCUENTA AÑOS (50)~~ que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
25 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **QUINTA: DOMICILIO.-** El

26 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
27 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
28 exterior. **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de

1 la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 2 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
 3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
 4 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 5 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
 6 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
 7 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
 8 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor ~~FRANCISCO YCAZA~~
 9 **MONCAYO**, ha suscrito ~~CUATROCIENTAS~~ acciones ordinarias, nominativas, de un
 10 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
 11 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **FRANCISCO**
 12 ~~RAUL YCAZA MONCAYO~~ ha suscrito ~~CUATROCIENTAS~~ acciones ordinarias,
 13 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 14 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta
 15 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 16 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y
 17 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
 18 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 19 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
 20 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
 21 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
 22 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a
 23 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
 24 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través
 25 del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
 26 presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
 27 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente de la compañía en
 28 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía



100004

1 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
2 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo**
3 **Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán
4 sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
5 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
6 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
7 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente
8 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
9 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
10 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
12 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
13 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
14 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
15 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán
16 las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
17 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
18 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de
19 un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
20 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
21 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en
22 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
23 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
24 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
25 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
26 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
27 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
28 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7552372
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0909680530 YCAZA MONCAYO JUAN XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: VALORES TECNOLÓGICOS, S.A. VALORTGICOSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7552372

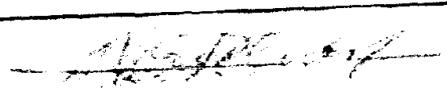
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/10/2013 18:10:12

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

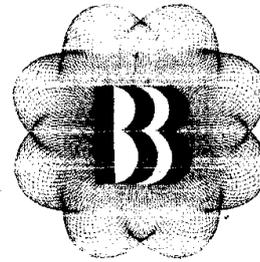
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTFROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

000005



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 0001IKC016720-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX!**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
YCAZA MONCAYO FRANCISCO PAUL	\$150.00
YCAZA MONCAYO JUAN XAVIER	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



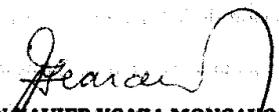
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) *Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;* d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al ABOGADO JUAN XAVIER YCAZA MONCAYE para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo

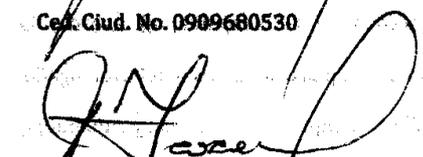
0000006



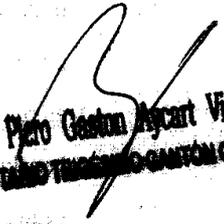
1 la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
 2 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)
 3 ilegible.- **JUAN XAVIER YCAZA MONCAYO**.- Abogado.- Registro C.A.G. número seis
 4 mil seiscientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 5 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
 6 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta
 7 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes
 8 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 9 conmigo el notario, doy fe.

10
 11 
 12 **JUAN XAVIER YCAZA MONCAYO**

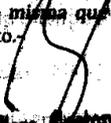
13 Ced. Ciud. No. 0909680530

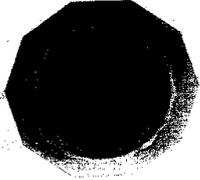
14
 15 
 16 **FRANCISCO PAUL YCAZA MONCAYO**

17 Ced. Ciud. No. 0914981407

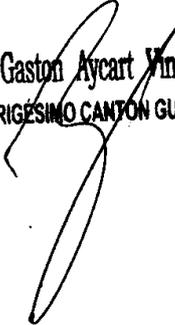

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGIGOSA la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **1 de octubre del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0006206**, dictada el **25 de octubre del 2013**, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, veintiocho de octubre del dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

0000007

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.814
FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:16:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-II-DJC-G-13-0006206, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 25 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA**, de fojas 147.187 a 147.203, Registro Mercantil número **18.865**.

ORDEN: 49814




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

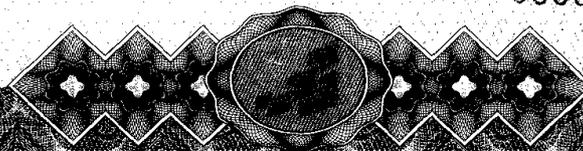
Guayaquil, 01 de noviembre de 2013

REVISADO POR:



0000008

Nº 0665065





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.1 **0031963**

Guayaquil, -2 DIC 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VALORES TECNOLÓGICOS S.A. VALORTGICOSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm

0000009